



# Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Antioquia - 2019 - 2050

## “Antioquia Resiliente”

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**



**DAPARD**



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

## **Exposición de motivos**

### **Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Antioquia.**

---

Honorables Diputados:

Con el ánimo de fundamentar conceptual, jurídica, técnica y políticamente el texto final que se presenta a consideración a la Honorable Asamblea, se desarrollan a continuación los elementos temáticos contenidos en el texto del proyecto de ordenanza, su justificación y elaboración articulada dentro de los ámbitos jurídicos Nacional y Departamental.

#### *ASPECTOS GENERALES*

Este proyecto de ordenanza busca actualizar las directrices, la estructura funcional y los instrumentos de gestión a nivel departamental referentes a la reducción del riesgo de desastres, concomitante con los acuerdos de Sendai sobre la reducción del riesgo de desastres, y de París, sobre cambio climático, complementado con las leyes que reglamentan la materia en especial, con la Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se “adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establecen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones”, con los nuevos preceptos, conceptos e instrumentos de planeación y financiación que coadyuvarán a que Antioquia sea un departamento más seguro y resiliente, con población más preparada y menos vulnerable frente a diversos escenarios del riesgo de desastres.

La presente propuesta de política pública parte desde una visión constructivista para el desarrollo, basada en una estrategia de procesos de planeación a largo plazo (2050), orientada a transformar de forma positiva las realidades complejas sobre cómo se están implementado las acciones individuales como colectivas para la reducción del riesgo de desastres.

Esta política se convierte en el instrumento que orientará las acciones públicas, privadas y comunitarias, desde los ámbitos departamentales, regionales, municipales y sectoriales, para el logro de los objetivos comunes de reducción de desastres y fortalecimiento de capacidades ante escenarios complejos de gestión del riesgo de desastres y cambio climático, la cual, gracias a un proceso de co-creación y diálogo interinstitucional con múltiples actores, se propende hacia una apuesta a la resiliencia, y por ende, a una reducción considerable de las pérdidas económicas, sociales, ambientales e institucionales presentes y futuras a causa de los desastres, o como lo diría Allan Lavel, a procesos deficientes de desarrollo.

Es así que la presente política pública de gestión del riesgo de desastres está diseñada bajo el enfoque de RESILIENCIA, es decir, es una visión evolucionada de la tradicional fiscalista/fatalista, a una propositiva y prospectiva tendiente a optimizar la gestión del riesgo de desastres, transformando la forma de realizar esta gestión a nivel departamental, afianzando y direccionando a que todas las acciones que propenden por el desarrollo social, ambiental, económico e institucional a nivel departamental, deberán estructurarse e incorporar los procesos de prevención, conocimiento del riesgo de desastres, reducción el riesgo de desastres y manejo de desastres, lo anterior, con procesos integrales de gobernanza y gobernabilidad con el fin de aumentar las capacidades de todos los antioqueños conducentes a consolidar territorios más seguros, desarrollados y sostenibles a corto, mediano y largo plazo.

Es así, que se pretende dotar al departamento como a los municipios de un régimen político, estructural y funcional basado en la autonomía administrativa, con el fin de actualizar y optimizar el marco político y normativo departamental, que contribuya con una visión de largo plazo, territorializando la gestión del riesgo de desastres en Antioquia, en pro de desarrollo estructural para mejorar el Buen Vivir de las comunidades del departamento.

Esta propuesta se inscribe bajo la apuesta de estado “Antioquia piensa en Grande”, definiendo una visión de largo plazo, con el fin de articular las propuestas de gobierno a una propuesta de Estado<sup>1</sup>, fomentando la orientación transformadora de cambio positivo frente a los problemas y realidades territoriales de Antioquia, frente a la gestión del riesgo de desastres.

---

<sup>1</sup> El Estado se puede concebir como un “conglomerado social, política y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una autoridad que se ejerce a través de sus propios órganos y cuya autoridad (soberanía) es reconocida por otros Estados.” (Departamento Nacional de Planeación, 2011. p.13).

La política pública de gestión del riesgo de desastres de Antioquia, es un instrumento que dirección la planeación y estimula el desarrollo y alcance de los objetivos prioritarios encaminados a la reducción del riesgo de desastres y al aumento sostenido de la resiliencia.

El presente ejercicio es resultado de un proceso participativo de co-creación con la participación de múltiples actores de los ámbitos público, privado y comunitario, realizado en cada subregión del departamento de Antioquia.

## **ASPECTOS RELEVANTES**

El departamento de Antioquia en el marco de la normas y las leyes se define como una Entidad Territorial de la República, con autonomía para la gestión de sus propios asuntos dentro de los límites de la Constitución y las leyes; planifica el desarrollo económico, social y ambiental dentro de su territorio; promueve bienestar a la comunidad; fomenta el desarrollo armónico, integral y sostenible de las entidades territoriales como de las comunidades en su jurisdicción; articula, coordina y dinamiza la implementación de las políticas nacionales en su territorio.

La Asamblea Departamental de Antioquia, tiene la atribución Constitucional para tramitar el presente proyecto de Ordenanza de acuerdo con lo establecido en los numerales 1° y 2° del artículo 300 de la Constitución Política, el cual, al establecer las facultades de las Asambleas Departamentales, señaló lo siguiente:

“(...) ARTÍCULO 300. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera (...)

El Gobierno Nacional estableció dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia -pacto por la Equidad”, cinco líneas con el objetivo de alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento y la Legalidad.

Para la consolidación de los pilares en mención, el Gobierno Nacional implementó estrategias transversales tales como la: Sostenibilidad, Descentralización, Construcción de Paz, Equidad para las mujeres, Gestión pública efectiva, Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Protección y promoción de nuestra cultura y desarrollo de la Economía Naranja, entre otras con el fin de promover el desarrollo y establecer prioridades en la gestión territorial.

El Plan Nacional de Desarrollo, estableció en el eje transversal de la sostenibilidad el siguiente objetivo entre otros, “Promover el conocimiento en la comunidad sobre los riesgos de desastres y el cambio climático para tomar mejores decisiones en el territorio”, buscando fortalecer los procesos de la gestión del riesgo: conocimiento, reducción y manejo.

Que de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Por ende, es necesario entender e implementar la gestión del riesgo de desastres como lo plantea dicha Ley, “como un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”.

Resaltando que la gestión del riesgo de desastres se convierte en responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano desde los ámbitos públicos, privados y comunitarios, en esencia, cualquier actuación realizada a nivel nacional tanto por las personas como por las instituciones debe estar direccionada a reducir el riesgo de desastres, consolidar un territorio más seguro y al aumento de capacidades que consoliden una verdadera resiliencia territorial.

Que son principios generales de la gestión del riesgo de desastres: Principio de igualdad, principio de protección, principio de solidaridad social, principio de autoconservación, principio participativo, principio de diversidad cultural, principios del interés público o social, principio de precaución, principio de sostenibilidad ambiental, principio de gradualidad, principio sistémico, principio de coordinación, principio de concurrencia, principio de subsidiariedad, y el principio de oportuna información.

Que según el artículo 13 de la Ley 1523, “los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y debe responder por la implementación de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial”, concomitante a lo anterior, es por esto que la gobernación de Antioquia, bajo un liderazgo y en cumplimiento de sus funciones misionales está formulando la política pública de gestión del riesgo de desastres para coadyuvar a la potencialización la gestión del riesgo en el territorio.

Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Que acorde con el artículo 29 de la ley 1523 de 2012, en los departamentos con población superior a 250.000 habitantes, existirá una dependencia o entidad de gestión del riesgo, con el objetivo de facilitar la labor del gobernador, como responsable y principal ejecutor de los procesos de la gestión del riesgo en el departamento, coordinar el desempeño del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres y coordinar la continuidad de los procesos de la gestión del riesgo, en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo y de forma articulada con la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial.

Que de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, uno de los principios generales que orienta la gestión del riesgo de desastres es el principio participativo, que responde al artículo 1 que establece la gestión del riesgo de desastres como un proceso social, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones.

Que de acuerdo con la Política Nacional de Cambio Climático debe ser incorporada la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que el cambio climático genera.

El departamento de Antioquia es un territorio diverso, rico y complejo en donde confluyen aspectos naturales, geográficos, culturales, económicos, sociales, poblacionales, entre otros; que frente, a múltiples factores amenazantes de tipo natural, socio natural, antrópico, tecnológico y biológico, en conjunción con elementos susceptibles o frágiles física, económica, social, ambiental, e institucionalmente que tiene el territorio, genera una predisposición a enfrentar eventos adversos que le han ocasionado y ocasionarán pérdidas y daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y ambientales del departamento complejizando el buen vivir y por ende el desarrollo sostenible del mismo.

Que en el Plan de Desarrollo del departamento de Antioquia 2016-2019 “Antioquia Piensa en Grande” se constituye en un gran acuerdo de la sociedad antioqueña, donde todos tengan participación y sean corresponsables de su propio desarrollo.

Este es un instrumento fundamental para la política de paz, y una convocatoria a toda la comunidad antioqueña para que todos avancen en la búsqueda de un nuevo departamento: descentralizado en su desarrollo; con subregiones y municipios fortalecidos; integrado al proceso de cambio que exigen las nuevas circunstancias; y compuesto por ciudadanos dueños de su propio destino, más tolerantes, más laboriosos, más participantes, más solidarios y dispuestos siempre a estar **“Pensando en Grande”**.

Direcciona de manera estratégica la acción del gobierno, de tal manera que le permita a su vez asignar de manera eficiente los recursos para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Igualmente, el plan promueve la participación responsable de la sociedad, y genera todos los mecanismos de participación para que las comunidades se expresen como parte activa y corresponsable de su propio desarrollo. La gerencia con calidad por su parte es vital para completar la estrategia del buen gobierno.

En su línea estratégica 4 “Sostenibilidad Ambiental”, busca, desarrollar acciones para asegurar la base del capital natural en cantidad y calidad, en pro de garantizar

el bienestar general de la sociedad, mediante el componente No 23.3 Gestión del Riesgo, que tiende a, “Reducir la vulnerabilidad de la población ante la ocurrencia de eventos de origen natural y antrópico no intencionales”.

Lo anterior mediante la implementación de 5 programas a saber:

i) Conocimiento del Riesgo, ii) Reducción del Riesgo, iii) Manejo de Desastres, iv) Sistema Departamental de Información de Gestión del Riesgo de Desastre, v) Transformación social y cultural en Gestión del Riesgo.

Todos ellos encaminados a reducir el riesgo y aumentar la resiliencia territorial de Antioquia, con lo cual, la política pública de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia, se convierte en la carta de navegación con incidencia territorial, presente y futura, en pro de consolidar un departamento más Resiliente con población más preparada y menos vulnerable ante escenarios de riesgo de desastres, como una estrategia de desarrollo de largo plazo.

### ***EN RELACIÓN CON LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL***

Se define como una Corporación Administrativa de elección popular con autonomía administrativa y presupuesto propio, cuya misión es representar a la comunidad y ejercer control político a la gestión de la administración departamental a través de las ordenanzas, resoluciones y proposiciones, de acuerdo a lo estipulado en la constitución política y la ley. En el marco de la responsabilidad, respeto, compromiso, actitud de servicio, trabajo en equipo, pertinencia, transparencia, imparcialidad y eficiencia, en pro de generar desarrollo y bienestar a los habitantes del territorio antioqueño, como lo indica en sus documentos misiones.

Con base en lo anterior, la asamblea se convierte en un actor estructural para la gestión del riesgo de desastres, no solo como instancia de control político, sino como la promotora de iniciativas innovadoras conducentes a reducir el riesgo de desastres en pro de consolidar un territorio seguro y sostenible desde lo ambiental, eficiente desde lo económico, equitativo e incluyente desde lo social, eficaz en lo institucional, en pro de un desarrollo sostenible y el buen vivir de los antioqueños, basado en la formación de capacidades conducentes a consolidar una Antioquia Resiliente.

## **EN RELACIÓN CON EL DEPARTAMENTO, SE BENEFICIA CON ESTA POLÍTICA:**

- Mejora la gobernabilidad y gobernanza de la gestión del riesgo de desastres a nivel departamental.
- Optimiza la manera de reducir los Riesgos de Desastres a nivel Departamental, Municipal, sectorial y comunitario, mediante la implementación de procesos.
- Consolida el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual es estructurado en una visión sistémica basada en proceso.
- Se reafirma que la gestión del riesgo de desastres es una responsabilidad de todos los actores (públicos, privados y comunitarios) y se identifican los diversos actores que intervienen en las instancias de dirección, coordinación, gestión e implementación de acciones conducentes de reducción del riesgo.
- Optimiza los mecanismos de participación comunitaria para la Gestión Del Riesgo De Desastres.
- Descentraliza y consolida la gestión del riesgo de desastres. (Nivel Municipal, Regional y metropolitano)
- Crea el Consejo Consultivo para la Gestión del Riesgo de Desastres.
- Mejora el conocimiento, análisis y evaluación de escenarios de Riesgo De Desastres.
- Reafirma el diseño y seguimiento de herramientas para incluir la gestión del riesgo de desastres en los procesos de Ordenamiento Territorial, planes municipales para la gestión del riesgo de desastres, estrategia de respuesta a emergencias y en general en todos los instrumentos de planeación.
- Fomenta la generación de recursos de inversión para la gestión del riesgo de desastres.
- Incorpora la adaptación al Cambio Climático a la Gestión Del Riesgo de Desastres como elemento estructural de la misma.
- Consolida los instrumentos de evaluación y seguimiento de los planes de Gestión Del Riesgo de Desastres en el Departamento.

- Fomenta la asociación de Departamentos para reducir el riesgo de desastres como asociación, de funciones delegadas, de tal forma que la delegación no implique costos administrativos adicionales y si eficiencia en el gasto.

Dado lo anterior, uno de los mayores retos que se presenta a nivel departamental, es potencializar las acciones positivas conducentes a mejorar los procesos de desarrollo territorial de una forma más segura.

Por lo anterior desde el marco de Sendai, se ha instado a los territorios nacionales, subnacionales y locales a diseñar instrumentos de política que fomenten la inversión y la gestión en reducción del riesgo de desastres, de una forma congruente no solo a las directrices de gestión nacional sino a la REALIDAD TERRITORIAL que, día a día se enfrenta el ciudadano en su proceso cotidiano de desarrollo.

Es por esto, que se hace necesario asumir no solo la responsabilidad sino los retos de la gestión del riesgo de desastres a nivel departamental reconociendo tanto las potencialidades como dificultades que ofrece nuestro territorio antioqueño, en aras de reducir las brechas de la inequidad, desigualdad y pobreza que mediante una gestión integral del riesgo esta pueda contribuir, lo anterior se visualiza a través de niveles básicos de gobernabilidad y estrategias como<sup>2</sup>:

1. Invertir en reducción del riesgo: Utilizar los análisis y métodos de costo – beneficios para abordar los escenarios de riesgo más recurrentes que se puedan reducir con mayor eficiencia y que suponen beneficios económicos, sociales y ambientales positivos.
2. Asumir responsabilidad: Conocer y asumir los inventarios de escenarios de riesgo de desastres para realizar un seguimiento de las pérdidas y evaluar los riesgos de forma sistemática a todas las escales utilizando modelos probabilísticos.
3. Anticipar y combatir los riesgos que no se pueden reducir: Intervenir en transferencia del riesgo, a través de múltiples mecanismos como la protección financiera frente a pérdidas catastróficas, y anticipar y preparar tanto a la institucionalidad como a los diversos actores de la potencialidad de configuración de escenarios de riesgo emergente que se convierten en una estrategia estructural para la sostenibilidad territorial.

---

<sup>2</sup> Elementos tomados y adaptados del informe GAR de Naciones Unidas 2016.

4. Regular el desarrollo urbano y rural: Utilizar de forma consecuente los instrumentos de planeación y planificación del territorio, con base en procesos de construcción colectiva, incidiendo en la no consolidación de asentamientos informales, potencializando la construcción de infraestructura segura que cumpla con la normatividad, identificando y monitoreando las zonas de alto riesgo tanto mitigable como no mitigables, adicionalmente, conociendo la naturaleza y sus servicios ecosistémicos, es donde se puede hacer la mejor gestión prospectiva del riesgo.
5. Proteger los ecosistemas: Realizar acciones en el marco de la gestión del riesgo de desastres basadas en ecosistemas, teniendo clara su función, su valor ecosistémico, los servicios ecosistémicos que presta tanto presentes como futuros a los procesos del desarrollo, se convierte en acciones exponenciales de resiliencia y gestión integral del riesgo de desastres.
6. Ofrecer protección social: Proteger a través de la transferencia del riesgo a la población más vulnerable, con seguros o micro seguros, alternativas de empleo relacionadas con la gestión del riesgo y fortaleciendo sus capacidades no solo de prevención sino de incidencia en las políticas de desarrollo que se convierten en un pilar estratégico de la gestión del riesgo.
7. Utilizar los sistemas departamentales de planificación e inversión social: Los desastres son el resultado de procesos de desarrollo mal implementados, por ende, incluir las evaluaciones y análisis de riesgo en las inversiones departamentales de cada sector coadyuva a la resiliencia y desarrollo de los territorios.
8. Demostrar con el ejemplo: El departamento deberá liderar con responsabilidad la política de gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático a todo nivel, con autoridad en todos los instrumentos de planificación e inversión como en las instancias de decisión del desarrollo. Toda la institucionalidad departamental deberá liderar la inclusión de la gestión del riesgo de desastres con responsabilidad.
9. Compartir el poder y la responsabilidad: Desarrollar instrumentos para fomentar la descentralización de la gestión del riesgo de desastres utilizando los principios de subsidiariedad y concurrencia tanto a diversos sectores de los ámbitos público, privado y comunitario se convierte en una estrategia inclusiva para la gestión del riesgo de desastres.
10. Fomentar las asociaciones: Adoptar una nueva cultura de administración pública de la gestión del riesgo, que apoye las iniciativas locales y se base en alianzas entre el gobierno departamental, local y la sociedad civil conducentes a la reducción del riesgo puede ser un paradigma óptimo de gestión.

11. Rendir cuentas: Garantizar la rendición de cuentas a nivel social, de todos los actores del sistema departamental de gestión del riesgo, a través de espacios y medios de información pública, ayudan a mejorar la credibilidad y percepción de las acciones que a nivel departamental se implementan en gestión del riesgo de desastres.
12. Fortalecer las Capacidades: Fortalecer las capacidades de los individuos, de las comunidades, de las instituciones y por ende los sistemas, se convierte en un eje neurálgico de la gestión del riesgo de desastres en Antioquia, por tanto en una visión evolucionada de la resiliencia, que está concebida como: la capacidad que tiene un individuo, comunidad o sistema que está expuesto a un conjunto de factores amenazantes, para prepararse, resistir, absorber, recuperarse, adaptarse y transformarse de los efectos presentes y futuros de manera oportuna, eficiente y eficaz mediante el auto reconocimiento de las vulnerabilidades intrínsecas o del entorno; en especial mediante la preparación, preservación y la restauración de sus estructuras funcionales básicas que por medio de la gestión del riesgo se pueden implementar<sup>3</sup>.

Para tener una mayor comprensión de las ventajas estratégicas que ofrece el presente proyecto de ordenanza, a continuación, se realiza una sinopsis sobre la gestión del riesgo de desastres en Antioquia desde una visión internacional, nacional y departamental, que permite ver la prioridad de la adopción de la presente política pública en gestión del riesgo de desastres para los antioqueños.

## **¿QUÉ ES LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES?**

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012. “La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses

---

<sup>3</sup> Adaptación de la definición de resiliencia de ONU, 2016.

colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población". (Ley 1523 de 2012, art 1).

"El Riesgo de Desastres se relaciona estrechamente con la forma de usar, ocupar y transformar el territorio. Incluye la interacción permanente entre las dinámicas de la naturaleza y las dinámicas de las comunidades."

Bajo una visión sistémica y de procesos desde la ley citada anteriormente, se resalta como los procesos de la gestión del riesgo de desastres:

- Proceso de conocimiento del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.
- Proceso de Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo.
- Proceso de manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación posdesastre, la ejecución de dicha respuesta y de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

## **CONTEXTO INTERNACIONAL.**

Colombia como país miembro de las Naciones Unidas, hace parte del Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030.

El Marco de Sendai, se convierte en el mayor referente a nivel internacional con relación a la gestión del riesgo de desastres, este marco como su antecesor del Marco de Acción de Hyogo, buscan el aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres.

Dentro de los compromisos del Marco de Sendai (2015-2030), numeral 27, resalta en literal "g) Es necesario fomentar mecanismos que se fundamenten en los marcos

institucionales, nacionales, dispongan de responsabilidades y facultades claramente asignadas para, entre otras cosas, detectar los riesgos sectoriales y multisectoriales de desastres, crear conciencia y aumentar el conocimiento del riesgo de desastres mediante el intercambio, la difusión de información y datos no confidenciales sobre el riesgo de desastres; contribuir a los informes sobre los riesgos de desastres locales y nacionales y coordinar esos informes, coordinar las campañas de sensibilización pública sobre el riesgo de desastres, facilitar y apoyar la cooperación multisectorial local, contribuir a la creación de planes nacionales y locales de gestión del riesgo de desastres y a la presentación de informes sobre dichos planes, así como a todas las políticas pertinentes para la gestión del riesgo de desastres”.

En este se desarrolla una visión integral de la gestión del riesgo que propende:

1. **Comprender el riesgo de desastres:** relativa a la comprensión del riesgo en sus “dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, exposición de personas y bienes, características de amenaza y entorno” (Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, numeral 23).
2. **Fortalecer la gobernanza del riesgo de desastres para gestionar dicho riesgo:** relativa a la “gestión eficaz y eficiente del riesgo de desastres a todos los niveles” (Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, numeral 26).
3. **Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia:** refiere a la necesidad de una inversión pública y privada para lograr la “prevención y reducción del riesgo de desastres mediante medidas estructurales y no estructurales” las cuales son fundamentales para la resiliencia en todos sus aspectos y además impulsan “la innovación, el crecimiento y la creación de empleo.” La inversión es necesaria para evitar la pérdida de vidas humanas, “prevenir y reducir las pérdidas y asegurar la recuperación y rehabilitación efectivas” (Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, numeral 29).
4. **Aumentar la preparación para casos de desastre a fin de dar una respuesta eficaz, y “reconstruir mejor” en los ámbitos de la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción:** refiere a la necesidad de invertir en conocimiento, una vez me preparo, puedo anticiparme al desastre estando preparado ante cualquier eventualidad y de tal manera responder adecuadamente a los mismos. De igual manera, es necesario para efectos de preparación ante los desastres empoderar a las personas en circunstancias de debilidad o que merecen trato diferenciado. Cada vez que hay un desastre y cuando nos encontramos preparados el manejo de la respuesta la recuperación, rehabilitación y reconstrucción es una oportunidad para “reconstruir mejor”.

Por lo anterior, el marco Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres es un instrumento no vinculante que permite estimular a los Estados en sus sectores público, privado, a las organizaciones civiles, a la comunidad académica, científica y de investigación y en general a todos los particulares, para que promueva la reducción del riesgo de desastres, aumente *“la resiliencia en las políticas, los planes, los programas y los presupuestos a todos los niveles”* (Marco de Sendai, numeral 2) y lograr el desarrollo sostenible desde el aspecto ambiental, económico, sanitario, cultural, educativo y social.

De igual manera, el Marco de Sendai, busca que se adopten por parte de las instituciones y el público en general, la forma de prever adecuadamente los riesgos de desastres, planear medidas de reducción del riesgo para evitar la pérdida de vidas humanas, así como de los medios de *“subsistencia, su salud, su patrimonio cultural, sus activos socioeconómicos y sus ecosistemas, reforzando así su resiliencia”* (Marco de Sendai, numeral 5). Aunado a lo anterior, el Marco de Sendai busca que se reduzca de manera sustantiva la mortalidad, las pérdidas económicas, los damnificados, los daños en la infraestructura crítica y los servicios básicos para el 2030. Finalmente, el Marco de Sendai de igual manera busca fortalecer la cooperación internacional, el acceso a la información y a las alertas tempranas para diferentes riesgos.

Es necesario destacar que el Marco de Sendai fortalece además el servicio a la salud, salud comunitaria y salud en emergencia; además el acceso a las alertas tempranas y a la información, por lo cual estamos ante un nuevo paradigma que de ser adoptado en políticas públicas y en la normativa nacional se tornará de obligatorio cumplimiento y a su vez logrará el objetivo de alcanzar naciones resilientes.

### **Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.**

En 1994 mediante la Ley 164 (octubre 27), Colombia aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) fue adoptada en Nueva York el 9 de mayo de 1992 y entró en vigor el 21 de marzo de 1994. Permite, entre otras cosas, reforzar la conciencia pública, a escala mundial, de los problemas relacionados con el cambio climático.

Su objetivo principal es: *“la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.*

Con la aprobación de este acuerdo internacional, Colombia junto con los demás estados firmantes, reconocen la existencia del cambio climático y la necesidad de preocuparse por sus efectos adversos en la humanidad, bien sea en las generaciones presentes como en las futuras; advierte que las actividades humanas contribuyen al aumento de las concentraciones de gases de efecto invernadero y con esto, al calentamiento global y degradación de los ecosistemas, para lo cual se requiere de la cooperación y respuesta amplia, efectiva y apropiada de todos los países, de conformidad con sus capacidades respectivas y sus condiciones sociales y económicas.

Tal como lo establece la Convención: “las respuestas al cambio climático deberían coordinarse de manera integrada con el desarrollo social y económico, con miras a evitar efectos adversos sobre este último, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias legítimas de los países en desarrollo para el logro de un crecimiento económico sostenido y la erradicación de la pobreza”.

En términos de compromisos para el país, se encuentran:

- Formulación, publicación y actualización de programas nacionales y regionales (si es del caso) con medidas de mitigación (acordes a los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero) y de adaptación del cambio climático.
- Promover y apoyar la implementación de tecnologías, prácticas y procesos que aporten a la mitigación de gases de efecto invernadero.
- Promover la gestión ambiental sostenible, apoyando la conservación de los ecosistemas.
- Elaborar planes integrados y apropiados de adaptación al cambio climático acordes con las amenazas y vulnerabilidades territoriales.
- Incluir las consideraciones y evaluaciones de impacto del cambio climático en las políticas e instrumentos de planeación social, económica y ambiental de los estados, con miras a reducir al mínimo los efectos adversos del cambio climático.
- Promover y apoyar la cooperación en investigación y observación sistemática para facilitar la comprensión de las causas, efectos, magnitud, distribución cronológica del cambio climático y sus consecuencias.
- Promover la educación, capacitación y sensibilización al público respecto al cambio climático, estimulando la participación generalizada.

### **Acuerdo de París.**

El Acuerdo de París, es el marco que establece medidas para la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) a través de la mitigación, la adaptación y la resiliencia de los ecosistemas a efectos del Calentamiento Global, su aplicabilidad sería para el año 2020. Este acuerdo fue negociado durante la XXI Conferencia sobre Cambio Climático.

Como lo indica el propio texto del instrumento internacional, tal como se enumera en su Artículo 2, el acuerdo tiene como objetivo *"reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza"* para lo cual determina tres acciones concretas:

1. Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar

ese aumento de la temperatura a 1,5 °C con respecto a los niveles preindustriales, reconociendo que ello reduciría considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.

2. Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático y promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de un modo que no comprometa la producción de alimentos.
3. Elevar las corrientes financieras a un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).**

Los ODS en la actualidad son uno de los instrumentos que mayor relevancia tienen en la búsqueda de un mundo mejor; la anterior afirmación se basa en los resultados que se han venido obteniendo a partir del año 2000 fecha en la cuál 189 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas se comprometieron a dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y desde ese momento se han obtenido resultados significativos frente al tema.

La Agenda 2030 ofrece una visión de un mundo más justo y más pacífico, en el cual nadie es dejado atrás.

Los miembros de las Naciones Unidas adoptaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el desarrollo, tiene tres características de gran relevancia con el fin de avanzar de manera más efectiva en el cumplimiento de dichos objetivos y son:

“1. Universalidad: Esta agenda fue construida de forma participativa tratando de vincular el mayor número posible de actores, dando posibilidad al debate entre diferentes sectores y grupos sociales, mediante un diálogo horizontal entre gobiernos, sector privado, la academia y la sociedad civil.

2. Los DDHH puesto que es fundamental incluir los grupos vulnerables.

3. La integralidad: Reconoce necesidades interdependientes en temas sociales, económicos y ambientales, haciendo un llamado a la acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. “(PNUD- 2016)

Para alcanzar estas metas, todo el mundo tiene que hacer su parte: los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y personas del común.

### **La nueva agenda incluye:**

- 17 objetivos, 169 metas y 230 indicadores.
- Medios de ejecución y alianza global.
- Revisión y seguimiento.

### **Objetivos:**

1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.
2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.
4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.
5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.
6. Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.
7. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.
8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
14. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.
16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.
17. Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Esta estrategia de los ODS, toma como relevancia la gestión del riesgo de desastres como un elemento transversal, en donde se fomentan que todas las acciones del desarrollo deben estar correlacionadas con la reducción del riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático y a mejorar la calidad de vida de todos; aspectos

que están directamente relacionados con los principios rectores de la presente política pública.

## **CONTEXTO NACIONAL.**

Constitución Política de Colombia (1991), en su artículo No 2 establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Como se mencionó anteriormente, Ley 1523 de 2012 art. 1; la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

La Ley 1523 de 2012, art. 17. 1. Establece como una de las funciones del Consejo Nacional, orientar y aprobar las políticas de gestión del riesgo y su articulación con los procesos de desarrollo.

La Ley 1523 de 2012, por medio de la cual se adopta la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres, resalta que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio nacional.

Del mismo modo establece que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Cabe reiterar, que en el artículo 13. “LOS GOBERNADORES EN EL SISTEMA NACIONAL. Los gobernadores son agentes del presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

PARÁGRAFO 1o. Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2o. Los gobernadores y la administración departamental, son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento”. Artículo que sintetiza la responsabilidad del Gobernador en lo relacionado con la Gestión del riesgo de Desastres

Decreto 1077 (2015): Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, se establece la necesidad de generar políticas públicas en gestión del riesgo para ser incorporadas en la planificación territorial.

Ley 99 (1993) art, 64. Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Ley 1931 de 2018 por medio de la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático

Del mismo modo los decretos reglamentarios como:

### **Decreto Ley 019 del 2012.**

Artículo 189: de la incorporación de la Gestión del Riesgo en la revisión de los Planes de Ordenamiento Territorial: Con el fin de promover medidas para la sostenibilidad ambiental del territorio, sólo procederá la revisión de los contenidos de mediano y largo plazo del plan de ordenamiento territorial o la expedición del nuevo plan de ordenamiento territorial cuando se garantice la delimitación y zonificación de las áreas de amenaza y la delimitación y zonificación de las áreas con condiciones de riesgo además de la determinación de las medidas específicas para su mitigación, la cual deberá incluirse en la cartografía correspondiente.

### **Decreto 1974 del 2013.**

Procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo. “Que los departamentos, distritos y municipios formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional”.

**Decreto 1807 del 19 de septiembre del 2014.**

Por el cual se reglamenta el Artículo 189 del Decreto Ley 019 de 2012, en lo relativo a la incorporación de la gestión del riesgo en los Planes de Ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 1077 del 2015 (compilación de normas afines).**

Decreto único reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

## **CONTEXTO DEPARTAMENTAL**

### **MARCO NORMATIVO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

**Ordenanza 41 del 28 de agosto de 1995.**

Por medio de la cual se crea el Sistema Departamental de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres en Antioquia. El Sistema se divide para aquel entonces en tres componentes: Administrativos, Institucionales y Logísticos (Artículo 3º). En el marco del componente Administrativo, de lado del Comité Regional para la Prevención de Desastres y de los Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres, se crea el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres, una “Unidad administrativa adscrita al Despacho del Gobernador del Departamento y con autonomía de coordinación basada en las decisiones y directrices del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres.

**Decreto 5329 del 29 de diciembre de 1999.**

Por medio del cual se organiza el Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres en el departamento de Antioquia.

*“Tiene como función liderar en el Departamento de Antioquia, el diseño e implementación de políticas tendientes a mejorar las condiciones de vida y desarrollo integral de la población a través de la incorporación de los planes y proyectos en los planes de desarrollo departamental y municipal vinculando decididamente los sectores público, privado y comunitario para concurrir de manera concertada dentro de un contexto interinstitucional que permita consolidar el proceso de culturalización de la prevención, atención y recuperación de desastres en la comunidad antioqueña”.*

### **Decreto Gubernamental 2575 de 2008.**

En el Art. 49, define la estructura orgánica del DAPARD.

### **Decreto 2049 del 23 de agosto del 2012.**

El Gobernador del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales Creo el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres: como la instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y calamidad pública.

De igual forma, crea los comités de conocimiento, reducción, manejo y social y humanitario, como instancias que apoyan la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el departamento.

### **Ordenanza 58 de 2016.**

Mediante el cual se crea el Fondo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres como una cuenta especial del departamento de Antioquia con autonomía técnica y financiera, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal.

Artículo 2 Naturaleza del Fondo. Es una cuenta especial del presupuesto del departamento con autonomía técnica y financiera, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, sin personería jurídica ni planta de personal, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en medidas de conocimiento del riesgo de desastres, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

### **Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia. 2019**

El departamento, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1931 de 2018, formulo y adoptó el Plan Integral de Cambio Climático de Antioquia, el cual basado en una conjunción de escenarios basados en la tercera comunicación sobre cambio climático desarrollada por el IDEAM y el inventario de gases efecto invernadero, este plan propende por responder a los desafíos de variabilidad y cambio climático en el departamento de Antioquia. El presente plan deberá ser parte integral de los instrumentos con los que se desarrollará la presente política pública de gestión del riesgo de desastres.

Como se evidencia si bien el departamento ha estado correlacionado con las dinámicas evolutivas de la normativa nacional, se evidencia que se presenta una oportunidad de actualización, complementación y optimización del marco normativo departamento relacionado con la gestión del riesgo, que tenga unos niveles de incidencia positiva mayores a los actuales y que contemple una visión de largo plazo como lo es “Antioquia Resiliente 2050”.

### **RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN LA REGLAMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN ANTIOQUIA.**

Con la Política Pública de Gestión del Riesgo de Desastres Antioquia Resiliente, se busca reducir la vulnerabilidad, las pérdidas (humanas, económicas, sociales y ambientales) y el desplazamiento de la población como de la institucionalidad pública, privada y comunitaria ante la materialización de desastres de origen natural, socio natural, antrópicos, tecnológicos y biológicos en aras de consolidar un departamento más seguro y resiliente, mediante el fortalecimiento del conocimiento y comprensión del riesgo de desastres, de la gobernanza para el riesgo de desastres a nivel departamental y municipal, optimizando los procesos que fortalezcan la resiliencia y la reducción del riesgo, complementado con la mejora continua de la preparación en desastres para una efectiva respuesta, así como consolidando los procesos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción.

- La Política Pública de gestión del riesgo de desastres es una apuesta técnica-funcional de largo plazo (hasta el año 2050), que va a permitir alinear las acciones públicas, privadas y comunitarias en gestión del riesgo de desastres para que sean costo efectivas, conducentes a reducir las pérdidas humanas, ambientales, sociales y económicas en Antioquia.
- La Política Pública de gestión del riesgo de desastres permite cambiar la visión asistencialista y de atención a emergencias y desastres, a una de gestión propositiva para el desarrollo, basada en la resiliencia.
- La Política Pública consolida el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia en cuanto dirección, coordinación y operación, se enfatiza en la incidencia territorial a través de los municipios.

- La Política Pública va a permitir que la gestión del riesgo de desastres quede inmersa transversalmente en los planes de desarrollo cuatrienales, los planes de ordenamiento territorial, planes integrales de gestión de cambio climático territorial como sectorial, y de los planes de gestión del riesgo que se formulen o actualicen en el período en mención concomitante con la Ley 1523 de 2012, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial 1454 de 2011, Ley 1931 de 2018, Decreto Nacional 1807 de 2014, Decreto Nacional 2157 de 2017 y los Decretos 1076 y 1077 de 2015.
- La Política Pública va a permitir una nueva forma de hacer gestión del riesgo de desastres de una forma más participativa y corresponsable con el territorio.
- La Política Pública se basa en una visión sistémica e integral, tomando como base la población, la sociedad y sus formas de organización, los recursos naturales y sus servicios ecosistémicos, el territorio sus realidades y oportunidades, los medios de producción, la organización político- institucional que permiten impulsar la transformación de las condiciones de riesgo en una perspectiva de desarrollo sostenible y de adaptabilidad al cambio climático.
- La Política Pública de gestión del riesgo de desastres promueve la transformación de los hábitos, comportamientos, actitudes y valores culturales de la población y las instituciones, que conlleve a procesos permanentes de autoprotección, prevención y reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.
- La Política Pública apoya el cumplimiento del Acuerdo de Sendai, los ODS y se articula con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de riesgo de desastres.
- La Política Pública va a permitir la gestión financiera de las inversiones del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y de las acciones de las instituciones que conforman el Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

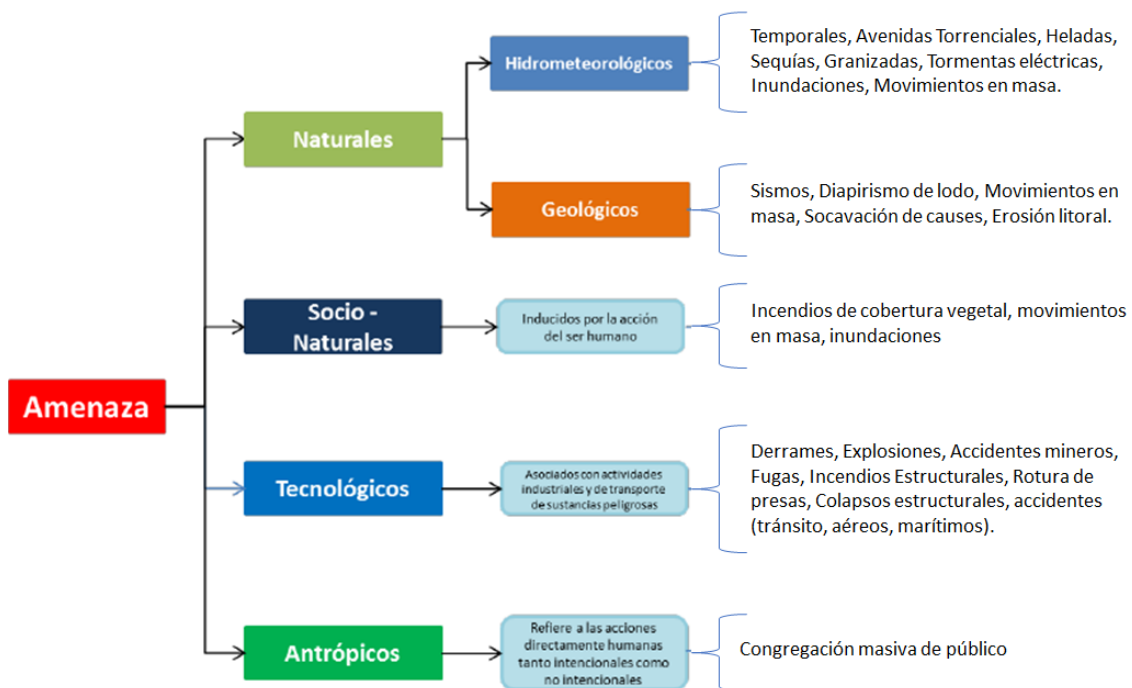
Antecedentes.

Mediante un trabajo colaborativo y constructivo con múltiples actores del SDGRD de Antioquia, mediante jornadas y talleres de construcción colectiva visibilizando las realidades territoriales de los municipios como de las subregiones del departamento de Antioquia, se presenta a continuación un análisis resumido de la situación departamental frente a la gestión del riesgo de desastres.

El departamento dada su complejidad y diversidad territorial se ha visto abocado a enfrentar y gestionar diversos fenómenos, naturales, socio naturales, antrópicos y tecnológicos (CEPAL, GTZ, 2005), algunos de los cuales se convirtieron en emergencias y desastres complejos, que demandaron una importante inversión de recursos y acciones de atención, rehabilitación y reconstrucción.

En las nueve subregiones de Antioquia, se han identificado fenómenos amenazantes, asociados a sus características geológicas, topográficas, hidrográficas y climáticas, algunos de estos fenómenos son recurrentes, mientras que otros presentan periodos de retorno más bajos; estas características hacen del territorio antioqueño un escenario propicio para la ocurrencia de gran variedad eventos. De acuerdo con las condiciones ambientales y los antecedentes de desastres se puede establecer que los principales factores amenazantes en el departamento de Antioquia son:

**Imagen No1. Amenazas identificadas en el departamento de Antioquia.**



Fuente: Plan Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia 2015

En el análisis de información tomada de la base de datos Desinventar y DAPARD tenemos que desde 1970 hasta el 2018 se han registrado 5.917 eventos adversos reportados

generados por amenazas de tipo natural, socionatural y antrópicos, lo que representa 123 eventos en promedio por año.

Frente a las cifras de reportes por eventos antrópicos o tecnológicos se evidencia un déficit de información, esto quizás a que este tipo de eventos han sido desestimados en los reportes de las entidades municipales y es difícil determinar su incremento en el tiempo y el impacto que han generado en los últimos años. Sólo se tiene un reporte de 324 incendios estructurales que representan un 5.47% y 64 derrames (no especificados) 1,08%.

En términos de amenazas naturales o socio-naturales se reportaron 5.489 eventos en el período analizado, los de más alta recurrencia en su orden son: los fenómenos de remoción en masa un 31.3%, los vendavales un 23.46%, las inundaciones representan un 23.40%, los incendios forestales con un 18.35% y las avenidas torrenciales con 3.46%, el restante corresponde a sequías, sismos y granizadas.

Los riesgos de desastres asociados a las condiciones hidrometeorológicas y climáticas, especialmente remoción en masa, vendavales, inundaciones e incendios forestales, son los más recurrentes y los que históricamente más daños han causado. La ocurrencia de estos fenómenos está también asociada, además de las condiciones climáticas que puedan considerarse normales, a efectos de la variabilidad climática (especialmente presencia de episodios cálidos o fríos del fenómeno ENOS<sup>4</sup>, y cada vez más por los efectos del cambio climático.



Gráfico No 1. Eventos registrados por fuente amenazante. DAPARD.2018

<sup>4</sup> El Niño Oscilación Sur.

Del mismo modo, según el DNP con base en el índice de riesgo calculado por la entidad, el departamento de Antioquia ocupa el preocupante 9° puesto a nivel nacional, frente a los departamentos con más del 50 % población expuesta a amenazas hidroclimatológicos, del mismo modo es el departamento con mayor afectación a nivel nacional de hectáreas, (más de 3.0 millones ha) por inundaciones, movimientos en masa y avenidas torrenciales, cifras del 2018.

Eventos recientes como Hidroituango, Apartadó, Salgar, Cauca, entre otras, hacen que debamos cambiar la forma como se está haciendo la gestión del riesgo a nivel departamental y municipal.

Aunado a lo anterior, con base en los procesos participativos referenciados se evidenció que la gestión del riesgo de desastres en el departamento por parte de los diferentes integrantes del sistema departamental y comunitarios tiene bajo conocimiento en gestión del riesgo, con relación a las capacidades estas son tan solo incipientes, la institucionalidad tanto gubernamental como comunitaria es deficiente lo cual dificulta la organización para la implementación efectiva de la reducción del riesgo de desastres.

Cabe resaltar, que al realizar un análisis de capacidades de los órganos operativos se evidencia una dificultad para la respuesta y mucho más para la prevención, del mismo modo pasa a nivel comunitario.

Con relación a los instrumentos de planeación el departamento cuenta tan solo con un Plan Departamental de gestión del Riesgo de Desastres, que aborda de manera general algunas acciones que se proponen desde la Ley 1523 de 2012, desconociendo las realidades territoriales y regionales como lo argumentaron alguno participantes de dichos talleres.

De igual modo se evidencia la falta de un instrumento con visión de largo plazo, que permita identificar las problemáticas y priorizar una estrategia de desarrollo que sustente la reducción del riesgo en pro de la resiliencia territorial, que fomente la planificación; en pro de la mitigación y no generación de desastre y emergencias con sus respectivas consecuencias complejiza la visión de un territorio seguro y resiliente al 2050.

## **PRINCIPALES CONCLUSIONES**

Por todo lo anterior, la Política Pública de Gestión el Riesgo de Desastres Antioquia Resiliente va a permitir a corto, mediano y largo plazo (2019-2050):

- a) Que el departamento de Antioquia contribuya en el cumplimiento de las metas definidas para el país en el Acuerdo de Sendai por Colombia: “Uno de los elementos clave para el desarrollo sostenible, es aumentar al máximo la resiliencia ante los desastres, conociendo y reduciendo los riesgos y manejando adecuadamente los desastres”.
- b) El reconocimiento e importancia del territorio y del gobierno desde lo municipal, en temas de capacidad institucional, procesos de descentralización mecanismos de participación, control social e instrumentos de comunicación referentes al conocimiento, reducción y manejo de desastres, lo que permiten fortalecer el SDGRD con una visión de largo plazo (2050).
- c) Evolucionar en el concepto de gestión de riesgo de desastres en el país, incluyendo dentro de su desarrollo los componentes de la Ley 1523 de 2012, conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres y gobernabilidad y gobernanza; e incluyendo de manera integral ejes transversales como i) Ciencia, tecnología e innovación para la gestión del riesgo, ii) Información y comunicación para la gestión del riesgo, iii) Fortalecimiento institucional y formación en el Departamento para la gestión del riesgo, iv) Participación comunitaria para la gestión del riesgo, v) Monitoreo, seguimiento y rendición de cuentas..
- d) Reducir la vulnerabilidad, las pérdidas (humanas, económicas, sociales y ambientales) y la afectación de la población como de la institucionalidad pública, privada y comunitaria ante la materialización de desastres de origen natural, socio natural, antrópicos, tecnológicos y biológico en aras de consolidar un Departamento más seguro y resiliente, mediante el fortalecimiento del conocimiento y comprensión del riesgo de desastres, el fortalecimientos de la gobernanza para el riesgo de desastres a nivel departamental y municipal, interviniendo en los procesos que fortalezcan la resiliencia y la reducción del riesgo, complementado con la mejora continua de la preparación en desastres para una efectiva respuesta, así como optimizar los procesos de recuperación, rehabilitación y reconstrucción.
- e) Sin dejar de lado los recursos necesarios para el manejo de emergencias, pero con el precepto que se debe disminuir la vulnerabilidad, aumentar el conocimiento del riesgo y generar estrategias que disminuyan la probabilidad que se materialicen nuevos escenarios de riesgo desde lo prospectivo.

- f) Determinar instrumentos para la transferencia del riesgo, con el fin de tener la capacidad inmediata para responder ante eventos de gran magnitud de forma autónoma a nivel departamental.
- g) Crear nuevas instancias de participación propositiva para la reducción del riesgo de desastres desde los ámbitos públicos, privados y comunitarios basados en el fortalecimiento de capacidades hacia la resiliencia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Gobierno Departamental considera de gran importancia para una mejor gestión territorial y el posicionamiento político del departamento con relación a la gestión del riesgo de desastres, poder definir dentro del ordenamiento jurídico de la presente legislatura una política pública en gestión del riesgo de desastres, que se convierta en un instrumento de Estado, que considere el presente y futuro de las realidades dinámicas y cambiantes que incidan en la reducción de la vulnerabilidad ante factores amenazantes, concomitante con la visión de largo plazo en pro de consolidar al departamento de Antioquia como un departamento más resiliente.

Proyecto presentado por,